

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha **01 de octubre de 2025**; el **Informe N° D175-2025-MPC/GAT**, de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, conforme lo señalado en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numeral 8, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución Política del Perú, se establece que:

"Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona discapacitada para velar por sí misma, a causa de una deficiencia física o mental, tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad";

Que, en ese sentido, se justifica la expedición de una ordenanza que regule un **procedimiento de exoneración de pago de arbitrios** municipales a favor de **personas con discapacidad**, en **situación de extrema pobreza**, así como **pensionistas y adultos mayores no pensionistas**;

Que, es objetivo de la actual gestión municipal, en concordancia con lo dispuesto en:

- El **Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal**, que en su artículo 19° establece el beneficio de deducción de **50 UIT** de la base imponible del impuesto predial a los pensionistas;
- La **Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor**, que modifica la Ley de Tributación Municipal, incluyendo también a adultos mayores (60 años a más) como beneficiarios de dicha deducción;
- La **Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad**, que promueve la inclusión plena de las personas con discapacidad;
- Y los programas sociales del MIDIS, tales como **Juntos** y **Pensión 65**, que buscan la inclusión y protección de las poblaciones más vulnerables;

Que, mediante **Informe N° D175-2025-MPC/GAT**, de fecha 01 de octubre de 2025, la **Gerencia de Administración Tributaria** de la Municipalidad Provincial de Cutervo presenta el proyecto de **Ordenanza Municipal que establece la exoneración de pago de arbitrios municipales a favor de los pensionistas, adultos mayores no pensionistas y personas con discapacidad del distrito de Cutervo**;

Estando a los considerandos expuestos, a lo acordado por el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que establece la exoneración del pago de arbitrios municipales a favor de los pensionistas, adultos mayores no pensionistas y personas con discapacidad del distrito de Cutervo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la **Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social** y sus respectivas **subgerencias**, quienes deberán brindar las **facilidades necesarias** para su cabal cumplimiento. Todas las unidades orgánicas de la Municipalidad deberán prestar el apoyo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria** y la **Oficina de Tecnologías de la Información** la publicación de la presente Ordenanza en el **Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo**, así como su **difusión masiva**.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA